CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, LA FUNDACIÓN NANTIK LUM E ING BANK

En León, a fecha de última firma,

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Diez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, nombrado por el Pleno celebrado el día 7 de julio de 2023, actuando en representación de esta entidad, con NIF P2409100A y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de San Marcelo, 1, 24070 León, y con poder suficiente para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Juan Riva de Aldama, en su calidad de Presidente de la Fundación FUNDACIÓN NANTIK LUM (en adelante, la "Fundación") con CIF G-83662098y domicilio social en Paseo de la Castellana nº 89, bajo (entrada Plaza Pablo Ruiz Picasso), Madrid,

Y de otra, D. Jesús Sánchez Martín y D. Ignacio Rodriguez Velasco, ambos mayores de edad y de nacionalidad española, con domicilio profesional en C/ Vía de los Poblados, 1F 28033 Madrid, y titulares, respectivamente, de Número de Identificación Fiscal (NIF) 2895068-N y 5433698V en vigor en calidad de apoderados de ING BANK N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, "ING"), con domicilio social en C/ Vía de los Poblados, 1F 28033 Madrid, titular de Código de Identificación Fiscal (CIF) W-0037986-G, en vigor, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Actúa únicamente a efectos de fe pública de la firma del presente Convenio, aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 17 de enero de 2025, la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, Doña Marta María Fuertes Rodríguez.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimación para suscribir el presente Convenio de Colaboración y

NOMBRE:
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)
50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Firma Interna
FECHA DE FIRMA:
12/02/2025
13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10173A546A8

MANIFIESTAN

I. Que artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores.

II. Que en el marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

III. Que el artículo 1 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León establece que: "*La presente ley tiene por objeto:*

a) Promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada una de ellas.

b) Ordenar y regular a tal efecto el sistema de servicios sociales de Castilla y León, estableciendo el marco normativo al que han de ajustarse las actuaciones públicas y la iniciativa privada en materia de servicios sociales.

c) Establecer la coordinación necesaria para garantizar una atención integrada en colaboración con los demás servicios y sistemas para el bienestar social, en especial el sanitario.

d) Garantizar que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad en base a los requisitos y estándares de atención que se determinen, asegurando unas condiciones de vida dignas y adecuadas a todas las personas."

IV. La Fundación NANTIK LUM tiene por objeto principal servir al interés general mediante el fomento y utilización de las microfinanzas y el emprendimiento inclusivo como herramienta de lucha contra la pobreza y la exclusión social, laboral y financiera, y dentro de este amplio objetivo, tiene como finalidades confesas más inmediatas, entre otras realizar asistencia social e inclusión social a través de las Microfinanzas para el desarrollo de colectivos desfavorecidos en situación de exclusión social, económica y laboral y realizar investigación y divulgación del conocimiento de las Microfinanzas.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

En el marco de dicho objeto principal de interés general, la fundación realiza programas dirigidos a los colectivos antes mencionados para mejorar su Salud Financiera y así luchar contra la pobreza y la exclusión social, financiera y/o laboral.

V. ING, sucursal en España de una entidad financiera válidamente constituida en Holanda, dedicada a la prestación de servicios de índole financiera, considera, en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa, la realización de acciones que redunden en una mejora social y económica, y que dichas acciones tienen su cauce a través del desarrollo de programas de educación financiera y el fomento de la participación en ellos de personas en situación de vulnerabilidad.

Por ello, las partes, reconociéndose previa y recíprocamente la capacidad legal necesaria, suscriben el presente Convenio de Colaboración , de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de León, la Fundación Nantik Lum e ING para el desarrollo y ejecución del Programa “SALUD FINANCIERA PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN LEÓN: FORMACIÓN A PROFESIONALES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO” dirigido a mejorar las capacidades de los trabajadores sociales del Ayuntamiento de León para que estos trabajen con los/as usuarios/as en la mejora de la salud financiera y la prevención del sobreendeudamiento familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente Convenio consisten esencialmente en la realización de formación grupal a los trabajadores/as sociales, adaptando el contenido tanto a su disponibilidad como a las necesidades detectadas en los/as usuarios/as con los que trabajan, así como asesoramientos individualizados tanto a los/as trabajadores/as sociales participantes y las familias con las que trabajan. El alcance, contenido, desarrollo y demás condiciones de realización de los trabajos, así como los beneficiarios y condiciones de estos se describen en el documento que se adjunta como Anexo I.

CLÁUSULA TERCERA.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

En la difusión y publicidad de todas las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio de Colaboración, deberán figurar el nombre y el logo, tanto del Ayuntamiento de León, como de la Fundación Nantik Lum y de ING, garantizándose la visibilidad de todas las partes en todas las intervenciones, de cualquier forma en la que éstas se produzcan.

Las partes se comprometen a colaborar en materia de difusión de la actividad en sus propias redes sociales, así como páginas webs y redacción, publicación y redacción de notas de prensa conjunta o separada. Antes del lanzamiento de una nota de prensa con mención a una de las partes, se comunicará previamente para su aprobación y posterior difusión.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El presente Convenio de Colaboración no supone obligación económica alguna para el Ayuntamiento de León, y por tanto, no comporta gasto alguno con cargo a su presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimento del mismo, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada por dos personas designadas por parte del Ayuntamiento, dos personas por parte de la Fundación y dos personas de ING.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio de Colaboración y resolver las incidencias que pudieran surgir, y cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia comprendida entre la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el citado plazo pueda prorrogarse hasta la finalización de las actividades del Proyecto según se haya definido en la cláusula Segunda.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACION DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del Convenio de Colaboración durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la Adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio de Colaboración se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, o la finalización de los servicios acordados si esta se produce una vez alcanzado el año natural de vigencia desde la firma.

b) El acuerdo unánime de cada una de las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10173A546A8

En este caso, la parte afectada por incumplimiento notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos, debiendo informar asimismo a la otra parte de la existencia de un incumplimiento. Asimismo, el requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada por el mismo notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio de Colaboración. El incumplimiento y resolución del acuerdo se comunicará igualmente a la tercera parte del convenio, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Con respecto a los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, no cabe fijar ningún criterio para la indemnización en el caso del Ayuntamiento, porque no supone obligación económica alguna para el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de los que corresponda aplicar en caso de que se derive obligación económica para las dos partes restantes del convenio, la Fundación e ING, como consecuencia de la aplicación de los acuerdos que a este respecto pudieran haber formalizado entre ellos la Fundación e ING

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores legalmente previstas en el Convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución del Convenio de Colaboración, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, (en adelante LRJSP).

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo relativo al régimen jurídico, el Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2, las actividades objeto del presente Convenio no tienen carácter contractual.

Será de aplicación el régimen jurídico establecido en la LRJSP, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 de diciembre y la

Serán de aplicación los principios de la LCSP, a la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación del Convenio de Colaboración, conforme a lo previsto en el artículo 4, de dicha ley que establece “Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por las normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”

El órgano competente para acordar el inicio de la tramitación del expediente es la Concejala de Bienestar Social y Juventud de acuerdo con lo está aprobado por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023, y por Decreto de Alcaldía de 21 de julio de 2023, dando cuenta al Pleno extraordinario de fecha 24 de julio de 2023 al establecerse que es competencia delegada *“La*

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

facultad de evacuar actos de trámite y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros pudiendo dictar Decretos e Instrucciones en el ámbito de su competencia, en los términos que se especifique en la relación de competencias específicas que se delegan."

CLÁUSULA DÉCIMA.- SEGURO DE LAS PERSONAS FORMADORAS

En relación con el personal con el que cuenta la fundación, para apoyar las actividades que el marco del Convenio de Colaboración se desarrollan, dicha entidad deberá acreditar haber suscrito un póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado en la Comunidad de Castilla y Leon; asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre el personal de la entidad ni el voluntariado con el Ayuntamiento de León.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDP), en la ejecución de este Convenio de Colaboración, los mismos se someterán a lo establecido en dicha normativa.

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La FUNDACIÓN NANTIK LUM E ING BANK y el personal a su servicio en la ejecución del Convenio de Colaboración, tal y como se define en el artículo 4.8 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del titular del tratamiento dpd@aytoleon.es, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la FUNDACIÓN NANTIK LUM E ING BANK, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de dpd@aytoleon.es, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Programa SALUD FINANCIERA PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN LEÓN: FORMACIÓN A PROFESIONALES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida/ Registro / Estructuración/ Modificación/ Conservación/ Consulta/ Comunicación por transmisión/Limitación /Destrucción/ Comunicación.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734A546A8

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento (dpd@aytoleon.es) pone a disposición de la FUNDACIÓN NANTIK LUM E ING BANK encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento de Programa SALUD FINANCIERA PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN LEÓN: FORMACIÓN A PROFESIONALES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

• Datos de carácter identificativo.

• Datos de características personales.

• Datos de especialmente protegido.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con la duración del Convenio establecida en la Cláusula Séptima del mismo.

Una vez finalice el presente Convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido de este Convenio y a, en su caso, las instrucciones que el Ayuntamiento de León, le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente Convenio.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dichos tercer país u organización internacional y, en

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

• La seudonimización y el cifrado de datos personales.

• La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

• La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

• El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente Convenio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento de León para cumplir los servicios objeto de este Convenio y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del Convenio.

f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informales convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Convenio de Colaboración.

g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.

2. Limitación del tratamiento

3. Portabilidad de datos.

4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@aytoleon.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

j) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

k) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 71 horas, y a través del correo electrónico dpd@aytoleon.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)
50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E1073A546A8

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.

b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

l) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorias o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

p) Asimismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10173A546A8

La entidad, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de León para cada uno de los tratamientos a lo que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos.

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

q) LA ENTIDAD PRESTA SUS SERVICIOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y UTILIZANDO SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En la medida que la entidad pudiera aportar equipos informáticos para el desarrollo del Convenio de Colaboración, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del Convenio de Colaboración, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del tratamiento. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento de León habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

r) Destino de los datos al finalizar el Convenio de Colaboración.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades como consecuencia de la realización del proyecto objeto de este Convenio de Colaboración.

s) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial.

NOMBRE:
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)
50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Firma Interna
FECHA DE FIRMA:
12/02/2025
13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala.

c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

t) Propiedad de los datos

Todos los datos personales que se traten o elaboren en la entidad como consecuencia de la prestación del Convenio de Colaboración, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad el Ayuntamiento de León.

u) El Ayuntamiento de León se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

v) El incumplimiento por parte de la entidad de las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de León, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de León como consecuencia de dicho incumplimiento.

NOMBRE:
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)
50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Firma Interna
FECHA DE FIRMA:
12/02/2025
13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezado

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D José Antonio Diez Diaz

09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)

Firmado digitalmente por 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)
Fecha: 2025.02.12 14:06:12 +01'00'

Vicesecretaria General del Ayuntamiento

Dña. Marta María Fuertes Rodríguez

50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)

Firmado digitalmente por 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
Fecha: 2025.02.13 09:16:50 +01'00'

ING BANK, S.A., Sucursal en España

D. Ignacio Rodriguez Velasco

Nacho Rodríguez

Nacho Rodríguez (Feb 7, 2025 11:08 GMT+1)

Director de Comunicación y Sostenibilidad

07/02/2025

D. Jesús Sánchez Martín

Jesus Sanchez Martin (Feb 11, 2025 14:33 GMT+1)

Head of Procurement

11/02/2025

FUNDACIÓN NANTIK LUM

D. Juan Riva de Aldama,

01923240A JUAN RIVA (R: G83662098)

Firmado digitalmente por 01923240A JUAN RIVA (R: G83662098)
Fecha: 2025.02.07 06:35:31 +01'00'

NOMBRE: 09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A) 50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna Firma Interna
FECHA DE FIRMA: 12/02/2025 13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8

ANEXO I

Descripción proyecto

0. TÍTULO DEL PROYECTO

1. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:

Mejorar las capacidades de los trabajadores sociales del Ayuntamiento de León para que estos trabajen con los/as usuarios/as en la mejora de la salud financiera y la prevención del sobreendeudamiento familiar

2. FASES DEL PROYECTO

Fase I

Realización de identificación y entrevistas a trabajadores/as sociales de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento para conocer sus itinerarios sociales

Fase II

Selección Trabajadores Sociales de Centros de Servicios Sociales Ayuntamiento de León

Se comenzará trabajando con los/as trabajadores/as sociales cuya participación será voluntaria, de 8 Centros de Servicios Sociales, los dos equipos de inclusión social, los equipos de promoción de la autonomía personal y los equipos de apoyo a familias, lo que constituye el 100% de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de León.

Fase III

Formación presencial y on line sobre salud financiera para colectivos vulnerables. Creación de contenidos digitales en salud financiera

Capacitar a 20.40 trabajadores sociales del Ayuntamiento de Leon en la mejora de la salud financiera de los/as usuarios/as de los servicios sociales a través de formación on line y presencial (8 centros de servicios sociales). Creación de recursos on line dirigido a trabajadores/as sociales (creación y diseño de zona privada de formación on line).

Fase IV

Acompañamiento a trabajadores/as sociales para la intervención con familias.

250 horas de asesoramientos a usuarios/as de servicios sociales sobre la mejora de su salud financiera con el acompañamiento de Nantik Lum. Asesoramiento y coaching individual y/o familiar a los/as usuarios/as del proyecto.

Fase V

Evaluación de resultados, introducción de mejoras.

NOMBRE:
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: P2409100A)
50296142H MARTA MARIA FUERTES (R: P2409100A)
PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Firma Interna
FECHA DE FIRMA:
12/02/2025
13/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C84B205E10734546A8